



Informativo N° 25
Julio, 2014

Aspectos más destacados:

1. Remisión del Primer Informe Semestral del año 2014.
2. Sanciones por no remitir el Informe Semestral.
3. Capacitaciones.

1. Remisión del Primer Informe Semestral del año 2014.

Se recuerda a los sujetos obligados, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 10º de la Ley N° 27693 y modificatorias, el Oficial de Cumplimiento tiene la obligación de emitir un informe semestral sobre el funcionamiento y nivel de cumplimiento del sistema de detección del lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo por parte del sujeto obligado.

El Primer Informe Semestral correspondiente al año 2014, debe ser puesto en conocimiento del Directorio del sujeto obligado a informar a más tardar el 31.07.2014 y remitirlo a la UIF-Perú y al organismo supervisor del sujeto obligado, si lo tuviere, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

Los sujetos obligados que deben remitir su Informe Semestral son:

Sujeto obligado	Forma de presentación
Las empresas del sistema financiero y del sistema de seguros y demás comprendidas en los artículos 16 y 17 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Ley N° 26702	Portal del Supervisado
Los fiduciarios o administradores de bienes, empresas y consorcios	
Los almacenes generales de depósito	
Las sociedades agentes de bolsa, sociedades agentes de producto y sociedades intermediarias de valores	Mesa de Partes de la SBS
La Bolsa de Valores, otros mecanismos descentralizados de negociación e instituciones de compensación y liquidación de valores	
La Bolsa de Productos	
Los casinos, sociedades de lotería y casas de juego, incluyendo bingos, tragamonedas, hipódromos y sus agencias, y otras similares	
Las agencias de viajes y turismo, hoteles y restaurantes	
Los servicios de cajas de seguridad y consignaciones, que serán abiertas con autorización de su titular o por mandato judicial	
La Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería	
Los laboratorios y empresas que producen y/o comercialicen insumos químicos que se utilicen para la fabricación de drogas y/o explosivos	
Las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la compraventa o importaciones de armas	
Las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la fabricación y/o comercialización de materiales explosivos	
Las empresas mineras	
Las organizaciones e instituciones públicas receptoras de fondos que no provengan del erario nacional	
Las cooperativas de ahorro y crédito	
Las empresas emisoras de tarjetas de crédito y débito	

2. Sanciones por no remitir el Informe Semestral

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 816-2005 y modificatorias, constiyuye infracción grave la siguiente:

“(…) Que no se cumpla con las obligaciones previstas en la normativa sobre los Informes Semestrales (…)”

Por la comisión de la infracción citada, los sujetos obligados pueden ser pasibles de una o más de las siguientes sanciones:

- a) Multa no menor de veinte (20) UIT ni mayor de cien (100) UIT, tratándose de personas jurídicas.
- b) Multa no menor de tres (03) UIT ni mayor de cincuenta (50 UIT), tratándose de personas naturales.
- c) Multas no menores de tres y medio (3.5) UIT ni mayor de ocho (08) UIT, tratándose de empleadores afiliados al SPP.
- d) Suspensión temporal de la inscripción en el Registro a cargo de la Superintendencia en el que se encuentre inscrito el infractor, hasta por seis meses.
- e) Suspensión del director, gerente o cualquier trabajador responsable por un período no menor de tres (03) ni mayor de diez (10) días.
- f) Suspensión de funciones de los médicos integrantes del COMAFP y/o su presidente, por un período no menor de quince (15) ni mayor de sesenta (60) días.

3. Capacitaciones.

Durante el mes de julio se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones respecto del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Tema	Organizador	Lugar
Funciones de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú	UIF-Perú	Lima
Desarrollo del Programa de Cumplimiento para Sujetos Obligados.	Asociación Automotriz del Perú	Lima

Programa Virtual: “Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”.

Certificación:

Se comunica a todos aquellos participantes del Programa Virtual denominado “Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”, que se encuentran abiertas las inscripciones para rendir la evaluación de conocimientos para la obtención de la certificación correspondiente, la cual se estará realizando de manera virtual el día 27 de agosto del 2014. La aprobación de este examen acredita el cumplimiento de la obligación establecida en la normativa vigente.

Informes e inscripciones al correo capacitacion uif_e@sbs.gob.pe

Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)

Dirección
Av. Salaverry N° 2555 San
Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004

Capacitaciones externas a realizarse en el mes de agosto.

Esta información sólo tiene carácter referencial, su difusión no genera ningún compromiso por parte de la SBS:

Nombre del evento	Lugar	Fechas de realización	Informes
I Seminario Internacional sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el Sector Minero - SIPLAFTMIN	Cámara de Comercio de Lima (CCL)	02.09.2014 y 03.09.2014	siplaftmin2014@cedpe.com www.siplaftmin.com Teléfonos: (511) 5149100 – Anexos 102-120-127 (Sra. Marjorie McCallum) 993585613-999985394-997373633

Nombre del evento	Lugar	Fechas de realización	Informes
Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú	22.08.2014 Horario:10:00 a.m. a 1:00 p.m. y 3:00 p.m. a 6:00 p.m.	mromo@fenacrep.org Teléfono: (01) 424-6769 Anexo 104

**Unidad de Inteligencia
Financiera del Perú
(UIF-Perú)**

Dirección
Av. Salaverry N° 2555 San
Isidro

TELÉFONO:
(511) 630-9004